

LEY XXI - N° 37

(Antes Ley 3182)

ANEXO ÚNICO

**CONVENIO DE PRÉSTAMO DEL FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE
LOS SECTORES PÚBLICOS PROVINCIALES CON LA PROVINCIA DE
MISIONES**

Entre el MINISTERIO DEL INTERIOR de la Nación por una parte (en adelante el Ministerio), representado en este acto por el señor SECRETARIO DEL INTERIOR, D. Alberto Juan Bautista IRIBARNE y por la otra el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES (en adelante la PROVINCIA), representada por el señor GOBERNADOR D. Federico Ramón PUERTA, acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE PRÉSTAMO DEL FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICOS PROVINCIALES, sujeto a las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO 1.- Forman parte del presente Convenio el Decreto Nacional N° 678/93, el Artículo 9° del Decreto Nacional N° 1.778/93 y el Decreto Nacional N° 355/95.

ARTÍCULO 2.- EL MINISTERIO transferirá a la PROVINCIA la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 48.600.000) en concepto de préstamo del FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICOS PROVINCIALES, creado por Decreto Nacional N° 678/93 y que la PROVINCIA acepta de forma inmediata.

ARTÍCULO 3.- Los recursos serán transferidos en la medida en que se produzca el desembolso del crédito otorgado a la Nación por el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) en virtud del Convenio de Préstamo N° 3.836-AR, aprobado por el Decreto Nacional N° 355/95.

ARTÍCULO 4.- Los importes correspondientes al préstamo que se otorga por el presente serán desembolsados en TRES (3) tramos de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 16.200.000) cada uno, previo cumplimiento por la PROVINCIA a satisfacción de la SECRETARÍA DE ASISTENCIA PARA LA REFORMA ECONÓMICA PROVINCIAL (en adelante la SAREP), de las condiciones establecidas en

el Anexo 1, que forma parte integrante del presente convenio. La SAREP podrá realizar desembolsos parciales en función de las disponibilidades del Fondo de Transformación.

ARTÍCULO 5.- El plazo de amortización de cada desembolso del préstamo será de CINCO (5) años, y el capital se comenzará a pagar a partir del séptimo mes de recibido. Al vencimiento de cada mes se abonarán los intereses devengados durante cada período mensual. La tasa de interés a aplicar sobre el saldo de capital adeudado será del 12 % nominal anual vencida debiendo variar conforme con lo dispuesto por el Artículo 6° del Decreto Nacional N° 678/93; y también deberá ser ajustada en la misma proporción de las variaciones que establezca el BIRF en el marco de lo dispuesto por el Contrato de Préstamo N° 3.836 AR.

ARTÍCULO 6.- La PROVINCIA se compromete a pagar a partir de los TREINTA (30) días de la firma del presente, la comisión de compromiso de SETENTICINCO CENTÉSIMOS DE UNO POR CIENTO (0,75%) anual vencida por los importes no desembolsados del monto total del préstamo que se acuerda por el ARTÍCULO 2 de este Convenio. Esta comisión será ajustada conforme con las variaciones establecidas por el BIRF de acuerdo con el Contrato de Préstamo N° 3.836 AR.

ARTÍCULO 7.- Los importes correspondientes al préstamo serán pagados por la PROVINCIA en pesos, debiendo ésta hacerse cargo de las diferencias de cambio que pudieren surgir entre esta moneda y las distintas monedas que el BIRF desembolse al Gobierno Nacional en virtud del Convenio de Préstamo N° 3.836 AR.

ARTÍCULO 8.- LA PROVINCIA dispondrá la contabilización de las operaciones de acuerdo con las disposiciones de la legislación provincial vigente. Asimismo comunicará a la SAREP la cuenta en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA en la cual deben ser depositados los desembolsos correspondientes.

ARTÍCULO 9.- La PROVINCIA se compromete a ejecutar a satisfacción de la SAREP el Programa de Transformación del Sector Público Provincial y el Plan de Mejoramiento de las Cuentas Fiscales de acuerdo con lo establecido, respectivamente, en los Anexos 2 y 3 que forman parte integrante del presente Convenio.

ARTÍCULO 10.- La PROVINCIA autoriza a la SAREP, a afectar los fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos (Ley Nacional N° 23.548), o del régimen legal que la sustituya, y/o cualquier otro ingreso permanente de recursos transferidos mediante ley nacional, en garantía del cumplimiento del presente Convenio y del pago de las

obligaciones que de él se deriven hasta su total cancelación, y autoriza a retener de dichos recursos los importes correspondientes a intereses, amortizaciones y comisiones de compromiso.

ARTÍCULO 11.- El incumplimiento de las metas comprometidas en los plazos previstos en el Artículo 21, y de las obligaciones asumidas en el Artículo 12 del presente Convenio, por causas que a juicio de la SAREP sean imputables a la PROVINCIA, producirá de pleno derecho la exigibilidad inmediata de los importes adeudados, incluidos sus intereses, como así también los punitivos respectivos. En tal caso, la SAREP queda facultada para solicitar de forma automática la retención de los fondos de Coparticipación Federal de Impuestos y otros recursos afectados que correspondan a la PROVINCIA, hasta la cancelación total de la deuda. Dichos fondos reingresarán al Fondo de Transformación y la PROVINCIA no podrá reclamar por los desembolsos no efectuados.

ARTÍCULO 12.- La PROVINCIA se compromete formalmente a utilizar de manera prioritaria los recursos desembolsados en el marco del presente Convenio a efectos de asegurar la provisión de fondos de contrapartida necesarios para la correcta ejecución de los proyectos financiados en el marco del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas (I y II Tramo) y del Programa de Rehabilitación para la Emergencia de las Inundaciones.

ARTÍCULO 13.- La PROVINCIA se obliga a designar el o los funcionarios responsables del Ministerio de Economía que tendrán a su cargo la coordinación de la ejecución del Programa de Transformación del Sector Público Provincial y el Plan de Mejoramiento de las Cuentas Fiscales y de remitir a la SUB-UNIDAD DE COORDINACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SEGUIMIENTO (SUCATS) de la SAREP la documentación inherente a los informes de cumplimiento relacionados con los Anexos 1, 2 y 3 del presente Convenio.

ARTÍCULO 14.- La SAREP deberá aprobar por escrito en un plazo de TREINTA (30) días los informes de cumplimiento de los Anexos 1, 2 y 3 presentados por la PROVINCIA, como condición previa al desembolso correspondiente. En caso de rechazo u observación, la PROVINCIA deberá realizar las rectificaciones correspondientes a satisfacción de la SAREP.

ARTÍCULO 15.- La PROVINCIA afrontará los costos derivados del funcionamiento de la SUCATS hasta una suma no superior al 1% de los montos del préstamo otorgado por el presente Convenio, la que incluirá los gastos de preparación del Programa de Reforma

provincial incurridos por la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL (UEC) del PROGRAMA DE SANEAMIENTO FINANCIERO Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS. A este efecto, la PROVINCIA formulará un proyecto de fortalecimiento institucional que presentará a la UEC para su financiamiento por el mencionado Programa.

ARTÍCULO 16.- A fin de posibilitar las acciones que le competen a la SUCATS, la PROVINCIA se compromete a suministrar la información pertinente que le sea oportunamente requerida y reconoce el derecho de aquella como unidad de asistencia, seguimiento y administración del Préstamo, y del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), a examinar, auditar y solicitar informes sobre los diferentes aspectos vinculados directa o indirectamente con el cumplimiento del presente Convenio. Asimismo, la PROVINCIA acepta que el órgano de control competente del Estado nacional pueda adeudar el destino de los fondos nacionales con afectación específica transferidos a dicha provincia. Las informaciones que se requieran a la PROVINCIA serán de cumplimiento obligatorio y la renuencia o demora en su entrega será causal de rescisión del presente contrato, aplicándose las normas correspondientes al incumplimiento de plazos y metas.

ARTÍCULO 17.- A fin de asegurar la atención de los compromisos financieros asumidos en virtud de lo establecido en el presente Convenio, la PROVINCIA se obliga a instrumentar todas las normas legales que correspondan.

ARTÍCULO 18.- La PROVINCIA realizará las modificaciones presupuestarias necesarias que se originen por la aplicación del presente Convenio.

ARTÍCULO 19.- La PROVINCIA implementará, a partir de la ratificación del presente, el régimen de retiro voluntario a través del BOCEP establecido por el Decreto Nacional N° 676/93 y el Decreto Nacional N° 1.499/94.

ARTÍCULO 20.- El Banco Oficial de la PROVINCIA deberá contar con un informe de inspección del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BCRA) o con dictamen con opinión de auditor externo acorde con las normas contables del BCRA. Este informe o dictamen deberá ser emitido dentro de los QUINCE (15) meses anteriores a aquellos en que se desembolsen el SEGUNDO y el TERCER tramo del préstamo.

ARTÍCULO 21.- La suscripción del presente Convenio no significa la adquisición de un derecho irrevocable por parte de la PROVINCIA. Para el caso que ésta no diere

cumplimiento a cualquiera de los compromisos asumidos en el presente, se establecen los siguientes plazos máximos en días corridos a partir de la firma del presente Convenio, transcurridos los cuales la PROVINCIA perderá el derecho a recibir cada uno de los tramos: para el PRIMER tramo, NOVENTA (90) días; para el SEGUNDO tramo, DOSCIENTOS SETENTA (270) días y para el TERCER tramo, QUINIENTOS CUARENTA (540) días.

ARTÍCULO 22.- El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de lo estipulado en el Artículo 11 del Decreto 678/93.

Se firma el presente Convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, el 11 de abril de 1995.

ANEXO 1

CONDICIONES DE LOS DESEMBOLSOS REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 4 DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA PROVINCIA DE MISIONES

Tramo 1°.

1.- La Provincia ha formulado, a satisfacción de la SAREP, el Programa de Transformación del Sector Público Provincial en los términos establecidos en el Decreto N° 678/93 con un plan de reducción del empleo público redundante, y cumple satisfactoriamente con las condiciones establecidas en el 1° tramo del Programa de Transformación a que se hace referencia en el Anexo 2 del presente Convenio de Préstamo.

2.- La Provincia ha diseñado, a satisfacción de la SAREP, las medidas de acción inmediata tendientes a la concreción de los desequilibrios fiscales y a la eliminación de sus causas, conforme con lo estipulado en el Artículo 3°, Inciso a), Apartado I del Decreto Nacional N° 678/93 y proyecta la ejecución con superávit operativo primario¹ de los Presupuestos correspondientes a los Ejercicios 1995, 1996 y 1997 (Anexo 2 A del presente Convenio).

3.- La Provincia ha formulado, a satisfacción de la Subsecretaría de Relaciones Fiscales y Económicas con las Provincias, el Plan de Mejoramiento de las Cuentas Fiscales, conforme

¹- *Resultado operativo primario es igual a Recursos Corrientes más Aportes (Reintegrables y No Reintegrables), menos Erogaciones Corrientes (excluidos Intereses de la Deuda y Transferencias para Financiar el déficit de los Organismos de Seguridad Social o de los Sistemas de Seguridad Social), menos las Erogaciones de Capital.*

con lo estipulado en el Artículo 3º, Inciso b) del Decreto 678/93 (Anexo 3 del presente Convenio).

4.- La Provincia cumple con el cronograma de implementación de las reformas tributarias establecidas en el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.

5.- La Provincia ha formulado un sistema para monitorear, inspeccionar y auditar los grandes contribuyentes².

6.- La Provincia ha formulado un proyecto y plan de trabajo para el desarrollo de un sistema de administración financiera compatible con el de la Ley N° 24.156.

7.- La Provincia ha aprobado la legislación para la privatización y/o concesión de las siguientes empresas:

7.1.- Energía de Misiones SA.

7.2.- Administración Provincial de Obras Sanitarias.

7.3.- Multimedios SA.

7.4.- Industrial y Minera SA.

7.5.- Imprenta Oficial.

7.6.- Instituto Provincial del Seguro.

8.- La Provincia ha aprobado la legislación para la privatización del Banco de Misiones.

2º Tramo.

9.- La Provincia cumple satisfactoriamente con las condiciones establecidas para el 2º Tramo del Programa de Transformación a que se hace referencia en el Anexo 2 del presente Convenio de Préstamo.

²- *Grandes Contribuyentes significa cualquier persona física o jurídica que sea responsable del pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos, o los que los sustituyan, en una Provincia y esté clasificado por la Dirección General Impositiva del Gobierno Nacional como gran contribuyente a los fines tributarios.*

10.- La Provincia proyecta la ejecución y ejecuta con superávit operativo primario el Presupuesto correspondiente al ejercicio del presente tramo, en línea con las medidas de acción establecidas para la corrección de los desequilibrios fiscales -conforme con lo estipulado en el Artículo 3° Inciso a), Apartado I del Decreto Nacional N° 678/93- a que se hace referencia en el Anexo 2 A del presente Convenio de Préstamo.

11.- La Provincia cumple satisfactoriamente con la evolución de los indicadores correspondientes al Plan de Mejoramiento de las Cuotas Fiscales conforme con lo estipulado en el Artículo 3°, Inciso b) del Decreto Nacional N° 678/93 a que se hace referencia en el Anexo 3 del presente Convenio de Préstamo.

12.- La Provincia cumple con el cronograma de implementación de las reformas tributarias establecidas en el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.

13.- La Provincia está monitoreando por lo menos el 50% de los grandes contribuyentes de la jurisdicción.

14.- La Provincia ha reducido en 1.500³ el número total de cargos para el personal en la administración central y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto, con relación a ese número al 31 de diciembre de 1992.

15.- La Provincia ha remitido a la Legislatura el Proyecto para reformar el sistema de administración financiera, de conformidad con los principios contenidos en la Ley N° 24.156.

16.- La Provincia ha remitido a la Legislatura un proyecto para la reforma del régimen de coparticipación de recursos nacionales y provinciales a municipios, incorporando un sistema de incentivos basados en el desempeño fiscal, estableciendo que al menos el 30% del total de las transferencias financieras se basará en el desempeño fiscal satisfactorio de dichos municipios.

17.- Se ha convocado a la licitación respectiva y, por lo tanto, se encuentran en disposición de ser vendidas por lo menos el 51% de las acciones con derecho a voto y/o los servicios respectivos fueron ofrecidos para su transferencia bajo acuerdos de concesión, aceptables para la SAREP, a personas privadas físicas o jurídicas, y/o fueron declaradas legalmente en liquidación, las siguientes empresas:

³- Las reducciones son netas de los cargos correspondientes a los servicios nacionales transferidos.

17.1.- Energía de Misiones SA.

17.2.- Administración Provincial de Obras Sanitarias.

17.3.- Industrial y Minera SA.

17.4.- Imprenta Oficial.

17.5.- Instituto Provincial del Seguro.

18.- Se ha convocado a la licitación respectiva, y, por lo tanto, por lo menos el 51% de las acciones con derecho a voto del Banco de la Provincia fueron ofrecidas para la venta a personas privadas físicas o jurídicas o fue declarado legalmente en liquidación.

3° Tramo.

19.- La Provincia cumple satisfactoriamente con las condiciones establecidas para el 3° tramo en la Matriz del Programa de Transformación a que se hace referencia en el Anexo 2 del presente Convenio de Préstamo.

20.- La Provincia proyecta la ejecución y ejecuta con superávit operativo primario el Presupuesto correspondiente al ejercicio del presente tramo, en línea con las medidas de acción establecidas para la corrección de los desequilibrios fiscales -conforme con lo estipulado en el Artículo 3°, Inciso a), Apartado I del Decreto Nacional N° 678/93- a que se hace referencia en el Anexo 2 A del presente Convenio de Préstamo.

21.- La Provincia cumple satisfactoriamente con la evolución de los indicadores correspondientes al Plan de Mejoramiento de las Cuentas Fiscales conforme con lo estipulado en el Artículo 3°, Inciso b) del Decreto Nacional N° 678/93 a que se hace referencia en el Anexo 3 del presente Convenio de Préstamo.

22.- La Provincia cumple con el cronograma de implementación de las reformas tributarias establecidas en el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.

23.- La Provincia está monitoreando por lo menos el 75% de los grandes contribuyentes de la jurisdicción.

24.- La Provincia ha reducido en 3.000⁴ el número total de cargos para el personal en la administración central y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto y en 2.500 el número total de cargos para el personal de las empresas públicas y el Banco, con relación a ese número al 31 de diciembre de 1992.

25.- La Legislatura ha aprobado el proyecto para la reforma del sistema de administración financiera y control de conformidad con los principios contenidos en la Ley N° 24.156.

26.- La Legislatura ha aprobado el proyecto para la reforma del régimen de coparticipación a municipios incorporando un sistema de incentivos, basado en el desempeño fiscal, para la distribución de, por lo menos, el 30% del total de recursos con ese destino.

27.- La Provincia ha vendido por lo menos el 51% de las acciones con derecho a voto a personas privadas físicas o jurídicas, y/o los servicios respectivos fueron transferidos bajo acuerdos de concesión, aceptables para la SAREP, a personas privadas físicas o jurídicas, y/o fueron declaradas legalmente en liquidación las siguientes empresas:

27.1.- Energía de Misiones SA.

27.2.- Administración Provincial de Obras Sanitarias.

27.3.- Multimedios SA.

27.4.- Industrial y Minera SA.

27.5.- Imprenta Oficial.

27.6.- Instituto Provincial del Seguro.

28.- Se realizaron todas las acciones recomendadas como necesarias en las auditorías o reportes ambientales para corregir el daño ambiental que resultó de las prácticas operativas pasadas de las empresas a que se hace referencia en el párrafo anterior.

29.- La Provincia ha vendido por lo menos el 51% de las acciones con derecho a voto del Banco de la Provincia a personas privadas físicas o jurídicas o el mismo fue declarado legalmente en liquidación.

⁴.- Las reducciones son netas de los cargos correspondientes a los servicios nacionales transferidos.

ANEXO 1 - MATRIZ DE CONDICIONES DE DESEMBOLSOS

Área	Objetivo	Condiciones de los Desembolsos		
		1° Tramo	2° Tramo	3° Tramo
General	Transformación del	Programa de transformación -Diseño de medidas para la corrección de los desequilibrios fiscales.	Ejecución satisfactoria del Programa de Transformación -Ejecutar y proyectar superávit operativo primario.	Ejecución satisfactoria del Programa de Transfor. - Ejecutar y proyectar superávit operativo primario.
		Plan de mejoramiento de las cuentas fiscales.	Evolución favorable de los indicadores.	Evolución favorable de los indicadores.
Recaudación	Mejorar la estructura tributaria	Cumplimiento del cronograma de las reformas tributarias establecidas en el Pacto Federal.	Cumplimiento del cronograma de las reformas tributarias establecidas en el Pacto Federal.	Cumplimiento del cronograma de las reformas tributarias establecidas en el Pacto Federal.
	Mejorar la recaudación	Plan para el control de grandes contribuyentes.	Monitoreo de, al menos, 50% de los grandes contribuyentes.	Monitoreo de, al menos, 75% de los grandes contribuyentes.
Erogaciones y Servicios	Mejorar el desempeño fiscal y de los servicios.		Reducción en los costos corrientes por el equivalente a 1.500 cargos de la administración	Reducción en los costos corrientes por el equivalente a 3.000 cargos de la 2.500 de las empresas por privatizaciones

	Proyecto de Sistema de Administración Financiera	Proyecto de ley remitido a la Legislatura.	Ley de Administración Financiera.
	Leyes para la privatización de las siguientes empresas: Industrial y Minera SA Imprenta Oficial Multimedios Inst. Prov. del Seguro Adm. de Obras Sanitarias Energía de Misiones SA Ley de Privatización	Empresas ofrecidas a la venta, concesionadas o liquidadas: Industrial y Minera SA Imprenta Oficial Inst. Prov. del Seguro Adm. de Obras Sanitarias Energía de Misiones SA	Vendido, concesionado o liquidado las empresas: Industrial y Minera SA Imprenta Oficial Multimedios Inst. Prov. del Seguro Adm. de Obras Sanitarias Energía de Misiones SA
Banco		Ofrecer para la venta o declarar en liquidación.	Privatizado o liquidado

ANEXO 2

ACCIONES DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 9 DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA PROVINCIA DE MISIONES

1º Tramo.

1.- La Provincia cumple satisfactoriamente con lo establecido en general en el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.

2.- La Provincia ha diseñado, a satisfacción de la SAREP, las medidas de acción inmediata tendientes a la corrección de los desequilibrios fiscales y a la eliminación de sus causas, conforme con lo estipulado en el Artículo 3º, Inciso a), Apartado I del Decreto Nacional N° 678/93 y proyecta la ejecución con superávit operativo primario de los Presupuestos correspondientes a los Ejercicios 1995, 1996 y 1997 (Anexo 2 A del presente Convenio).

3.- La Provincia cumple con el cronograma de implementación de las reformas tributarias establecidas en el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.

4.- La Provincia ha formulado un proyecto de fortalecimiento institucional del sistema de recaudación conteniendo como mínimo:

4.1.- Un sistema para el control de grandes contribuyentes formulado.

4.2.- El fortalecimiento del sistema de auditorías e inspecciones y un plan de fiscalización para un año calendario.

5.- La Provincia ha efectuado un empadronamiento y constituido un centro de registro con la información básica de la totalidad del personal del sector público provincial.

6.- La Provincia ha aprobado la ley de adhesión al Bono para la Creación de Empleo Privado (BOCEP).

7.- La Provincia ha formulado un proyecto y plan de trabajo para el desarrollo de un sistema de administración financiera y control compatible con el de la Ley N° 24.156.

8.- La Provincia ha realizado estudios para la formulación de proyectos de fortalecimiento institucional, en particular de los sistemas administrativos, de información y control en salud y educación.

9.- La Provincia ha aprobado la legislación para la privatización y/o concesión de las siguientes empresas:

9.1.- Energía de Misiones SA.

9.2.- Administración Provincial de Obras Sanitarias.

9.3.- Multimedios SA.

9.4.- Industrial y Minera SA.

9.5.- Imprenta Oficial.

9.6.- Instituto Provincial del Seguro.

10.- La Provincia cumple con el programa de desregulación establecido en el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento habiendo sancionado al 1º de marzo de 1995 o a la fecha del primer desembolso del Convenio del Préstamo la que resultare primero, por lo menos la siguiente normativa desregulatoria:

10.1.- Eliminatoria de las restricciones al movimiento de mercadería y a horarios comerciales.

10.2.- Eliminatoria de las restricciones a la oferta de transporte de cargas.

10.3.- Eliminatoria de las restricciones al desarrollo de la actividad portuaria.

11.- La Provincia ha aprobado la legislación para la privatización del Banco de Misiones.

12.- El Banco de la Provincia cumple con el Plan de Encuadramiento aprobado por el Banco Central de la República Argentina.

2º Tramo.

13.- La Provincia cumple satisfactoriamente con lo establecido en general en el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.

14.- La Provincia proyecta la ejecución y ejecución con superávit operativo primario el Presupuesto correspondiente al ejercicio del presente tramo, en línea con las medidas de acción establecidas para la corrección de los desequilibrios fiscales -conforme con lo estipulado en el Artículo 3º, Inciso a), Apartado I del Decreto Nacional N° 678/93- a que se hace referencia en Anexo 2 del presente Convenio de Préstamo.

15.- La Provincia cumple con el cronograma de implementación de las reformas tributarias establecidas en el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento y ha formulado un proyecto para el establecimiento de un sistema de contribución de mejoras para el financiamiento de la obra pública.

16.- La Provincia cumple con la ejecución del proyecto de fortalecimiento institucional del sistema de recaudación.

17.- La Provincia está monitoreando de modo satisfactorio por lo menos el 50% de los grandes contribuyentes de la jurisdicción.

18.- La Provincia cumple con el plan de fiscalización de contribuyentes.

19.- La Provincia ha formulado un proyecto de fortalecimiento institucional del sistema de información para la administración de personal que incluya entre otras, una evaluación para la implementación de un sistema de control de acceso.

20.- La Provincia ha reducido en 1.500 el número total de cargos para el personal en la administración central y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto, con relación a ese número al 31 de diciembre de 1992.

21.- La Provincia ha formulado un proyecto y plan de trabajo para el establecimiento de un sistema eficiente de contralor médico del ausentismo de personal.

22.- La Provincia mantiene una estructura orgánica de primeros niveles de la administración pública no mayor a 300 cargos correspondientes a autoridades superiores y personal superior no escalafonado.

23.- La Provincia ha remitido a la Legislatura el proyecto para la reforma del sistema de administración financiera y control compatible con el de la Ley N° 24.156.

24.- La Provincia ha remitido a la Legislatura el proyecto para la reforma del régimen de coparticipación de recursos nacionales y provinciales a municipios incorporando un sistema de incentivos, basado en el desempeño fiscal, para la distribución de, por lo menos, el 30% del total de recursos con ese destino.

25.- La Provincia ha formulado un proyecto de fortalecimiento institucional para el desarrollo de un sistema de formulación y evaluación de proyectos de inversión.

26.- La Provincia ha realizado un estudio y formulado un programa de: i) saneamiento de la cartera de préstamos otorgados con recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, ii) regularización de títulos y iii) constitución de hipotecas.

27.- La Provincia ha formulado proyectos de fortalecimiento institucional, en particular de los sistemas administrativos, de información y control, en salud y educación.

28.- La Provincia ha desarrollado y aprobado metodologías para el diseño de las plantas orgánico-funcionales de salud y educación.

29.- Se ha llamado a licitación y, por lo tanto, se encuentran en disposición de ser vendidas por lo menos el 51% de las acciones con derecho a voto y/o los servicios respectivos fueron ofrecidos para su transferencia bajo acuerdos de concesión, aceptables para la SAREP, a personas privadas físicas o jurídicas, y/o fueron declaradas legalmente en liquidación, las siguientes empresas:

29.1.- Energía de Misiones SA.

29.2.- Administración Provincial de Obras Sanitarias.

29.3.- Industrial y Minera SA.

29.4.- Imprenta Oficial.

29.5.- Instituto Provincial del Seguro.

30.- La Provincia cumple con el programa de desregulación establecido en el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, habiendo sancionado el 1º de agosto de 1995 o la fecha del segundo desembolso del Convenio de Préstamo la que resultare primero, por lo menos la siguiente normativa desregulatoria:

30.1.- Modificatoria de los criterios de aranceles de orden público, cobro centralizado de honorarios y restricciones cuantitativas al ejercicio profesional.

30.2.- Que elimine restricciones a la comercialización de medicamentos de venta libre y a la propiedad y localización de farmacias.

30.3.- Que garantice competencia en el transporte pasajeros por automotor.

30.4.- Que adhiera a la política federal en materia de contrataciones de obra pública conforme a lo previsto en el Decreto Nacional N° 1.724/93.

31.- Se ha convocado a la licitación respectiva y por lo menos el 51% de las acciones con derecho a voto del Banco de Misiones fueron ofrecidas para la venta a personas privadas físicas o jurídicas o fue declarado legalmente en liquidación.

32.- El Banco de la Provincia cumple con el Plan de Encuadramiento aprobado por el Banco Central de la República Argentina.

3º Tramo.

33.- La Provincia cumple satisfactoriamente con lo establecido en general en el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.

34.- La Provincia proyecta la ejecución y ejecuta con superávit operativo primario el Presupuesto correspondiente al ejercicio del presente tramo, en línea con las medidas de acción establecidas para la corrección de los desequilibrios fiscales -conforme con lo estipulado en el Artículo 3º, Inciso a), Apartado I del Decreto Nacional N° 678/93- a que se hace referencia en el Anexo 2 A del presente Convenio de Préstamo.

35.- La Provincia cumple con el cronograma de implementación de las reformas tributarias establecidas en el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento y ha aprobado la ley para el establecimiento de un sistema de contribución de mejoras para el financiamiento de la obra pública.

36.- La Provincia cumple con la ejecución del proyecto de fortalecimiento institucional del sistema de recaudación.

37.- La Provincia está monitoreando por lo menos el 75% de los grandes contribuyentes de la jurisdicción.

38.- La Provincia cumple con el plan de fiscalización de contribuyentes.

39.- La Provincia ha implementado el proyecto de fortalecimiento institucional del sistema de información para la administración de personal.

40.- La Provincia ha reducido en 3.000 el número total de cargos para el personal en la administración central y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto y en 2.500 el número total de cargos para el personal de las empresas públicas y el Banco, con relación a ese número al 31 de diciembre de 1992.

41.- La Provincia ha implementado el proyecto de contralor médico del ausentismo de personal.

42.- La Provincia ha implementado un régimen de cargos críticos en línea con el sistema nacional y mantiene una estructura orgánica de primeros niveles de la administración pública no mayor a 300 cargos correspondientes a autoridades superiores y personal superior no escalafonado.

43.- La Legislatura ha aprobado el proyecto para la reforma del sistema de administración financiera.

44.- La Legislatura ha aprobado el proyecto para la reforma del régimen de coparticipación a municipios incorporando un sistema de incentivos basado en el desempeño fiscal, para la distribución de, por lo menos, el 30% del total de recursos con ese destino.

45.- La Provincia ha implementado el proyecto de fortalecimiento institucional de un sistema de formulación y evaluación de proyectos de inversión.

46.- La Provincia ha implementado las acciones que surgen de lo establecido en el Punto 26 del presente Anexo.

47.- La Provincia ha implementado el proyecto de fortalecimiento institucional en salud y educación.

48.- La Provincia ha implementado las metodologías para el diseño de las plantas orgánico-funcionales de salud y educación.

49.- La Provincia ha vendido por lo menos el 51% de las acciones con derecho a voto a personas privadas físicas o jurídicas, y/o los servicios respectivos fueron transferidos bajo acuerdos de concesión, aceptables para la SAREP, a personas privadas físicas o jurídicas, y/o fueron declaradas legalmente en liquidación las siguientes empresas:

49.1.- Energía de Misiones SA.

49.2.- Administración Provincial de Obras Sanitarias.

49.3.- Multimedios SA.

49.4.- Industrial y Minera SA.

49.5.- Imprenta Oficial.

49.6.- Instituto Provincial del Seguro.

50.- La Provincia ha realizado todas las acciones recomendadas como necesarias en las auditorías o reportes ambientales para corregir el daño ambiental que resultó de las prácticas operativas pasadas de las empresas a que se hace referencia en el párrafo anterior.

51.- La Provincia cumple con el programa de desregulación establecido en el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, habiendo sancionado al 1º de enero de 1996 o a la fecha del tercer desembolso del Convenio de Préstamo la que resultare primero, por lo menos la siguiente normativa desregulatoria.

51.1.- La adhesión a la política nacional en materia de ejercicio profesional prevista en el Decreto Nacional N° 2.293/92.

51.2.- Eliminatoria de las restricciones a la comercialización de bienes fuera de mercados concentradores y a la localización de estos mercados.

51.3.- Que adecue la determinación de honorarios en procesos judiciales permitiendo una reducción en sus costos.

51.4.- Que adhiera a la política federal en materia de medicamentos prevista por el Decreto Nacional N° 150/92 y modificatorios.

52.- La Provincia ha vendido por lo menos el 51% de las acciones con derecho a voto a personas privadas físicas o jurídicas o fue declarado legalmente en liquidación el Banco de Misiones.

PROVINCIA DE MISIONES

ANEXO 2: MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN

Area	Objetivo	Condiciones a Desarrollar		
		1° tramo	2° tramo	3° tramo
General	Transformación global.	Cumplimiento global satisfactorio del Pacto Federal.	Cumplimiento satisfactorio del Pacto global	Cumplimiento global satisfactorio del Pacto Federal.

Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO
SECRETARIA LEGISLATIVA
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

		Proyecto de fortalecimiento institucional del sistema de recaudación.	Ejecución del proyecto Monitoreo de, al menos, 50 % de los grandes contribuyentes.	
--	--	---	---	--

Erogaciones y Servicios.	Mejorar el desempeño fiscal y de los servicios.	<p>Personal empadronado. Ley de BOCEP.</p> <p>Proyecto de Sistema de Administración Financiera.</p> <p>Iniciar estudios para fortalecimiento en salud y educación.</p> <p>Leyes para la privatización de las siguientes empresas. *Energía de Misiones SA *Administración de Obras Sanitarias *Multimedios *Industrial y Minera SA *Imprenta Oficial *Instituto Provincial del Seguro</p> <p>Cumplimiento cronog. desreg. del Pacto Federal</p>	<p>Proyecto de sistema de información sobre personal.</p> <p>Reducción de 1500 cargos respecto de la planta 31/12/92.</p> <p>Proyecto de sistema de control de ausentismo</p> <p>Simplificar la estructura orgánica.</p> <p>Proyecto de ley remitido a la Legislatura.</p> <p>Proy. de ley s/copart. mpal remitido a la Legislatura.</p> <p>Formular un sistema de evaluación de proyectos de inversión.</p> <p>Programa de saneamiento de la cartera de préstamos FONAVI.</p> <p>Proyectos formulados</p> <p>Aprobar metodología de diseño de plantas de salud y educación</p> <p>Empresas ofrecidas a la venta, concesionadas o liquidadas. *Energía de Misiones SA. *Administración de Obras Sanitarias *Industrial y Minera SA. *Imprenta Oficial *Instituto Provincial del Seguro</p> <p>Auditorías o reportes ambientales realizados Cumplimiento cronog. Desreg. del Pacto Federal</p>	<p>Implementación satisfactoria.</p> <p>Reducción de 3000 cargos de la administración y 2500 de las empresas por privatización respecto de de la planta 31/12/92.</p> <p>Implementación satisfactoria.</p> <p>Implementar un régimen de cargos críticos.</p> <p>Ley de administración financiera.</p> <p>Ley de coparticipación municipal.</p> <p>Implementación satisfactoria.</p> <p>Sistema de cobranzas de préstamos FONAVI reformulado.</p> <p>Avances satisfactorios. Implementar las metodologías.</p> <p>Vendido, concesionado o liquidado las empresas. *Energía de Misiones SA *Administración de Obras Sanitarias *Multimedios *Industrial y Minera SA *Imprenta Oficial *Instituto Provincial del Seguro</p> <p>Tomado acciones ambientales en empresas</p> <p>Cumplimiento cronograma desregulación del Pacto Federal</p>
Banco		<p>Ley de Privatización</p> <p>Mantener encuadramiento a normas del BCRA</p>	<p>Ofrecer para la venta o declarar en liquidación.</p> <p>Mantener encuadramiento a normas del BCRA</p>	<p>Privatizado o liquidado</p>

**ANEXO 2: MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN
ANEXO 2 A: MEDIDAS DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PARA LA
CORRECCIÓN DE LOS DESEQUILIBRIOS FISCALES.**

1.- Medidas¹ definidas en concordancia con lo establecido en el Apartado I, Inciso a) del Artículo 3° del Decreto 678/93 para alcanzar superávit operativo primario e hipótesis para las proyecciones.

i) En relación a los recursos de jurisdicción provincial

1995

i.1. Crecimiento de los recursos tributarios en forma global en un 8.1% por efecto combinado en precios, actividad y mejoramiento de la eficiencia del sistema de recaudación. Incluye la recaudación correspondiente al proyecto de ley sobre moratoria existente en la Legislatura.

i.2. Se contabilizan \$ 18,0 millones de impuestos sobre las remuneraciones del sector público provincial y municipal a aplicarse a partir de junio.

1996

i.3. Se previó un crecimiento de la recaudación del impuesto sobre los Ingresos Brutos (o su sustituto) de un 10% por efecto combinado de nivel de precios y actividad y eficiencia del sistema de recaudación.

i.4. Se prevé una disminución de 40% de la recaudación por sellos a partir del 1° de abril por aplicación del Pacto Federal.

i.5. El inmobiliario se incrementa en un 20% por mejora en la recaudación.

i.6. El incremento de la patente automotor es del 25% por mejora en la recaudación.

i.7. La continuación del impuesto de emergencia se estima producirá \$ 30 millones aproximadamente luego de la reducción de 5500 agentes del sector público

1997

¹ Las medidas a instrumentar por la provincia tienen por objeto producir el superávit operativo primario exigido como condición del préstamo y en sí mismas no constituyen un compromiso firme de implementación de cada una de ellas, si no en la medida que resulten necesarias para alcanzar la meta de superávit. Eventualmente pueden llegar a ser sustituidas, de no figurar explícitamente entre las otras condiciones del presente Convenio de Préstamo, por otras medidas, de conformidad con la SAREP, que produzcan similar resultado final.

i.8. Crecimiento de un 10% en la recaudación del impuesto sobre los Ingresos Brutos (o su sustituto) por efecto combinado de precios, actividad y mejora en la eficiencia.

i.9. El impuesto de Sellos y Automotor se incrementan en un 10% y 5% respectivamente por mejora en la eficiencia.

i.10. El inmobiliario crece un 15%.

ii) En relación a los recursos de jurisdicción nacional y aportes

1995

ii.1. Se proyectaron globalmente los recursos sobre la base de las estimaciones nacionales.

1996

ii.2. Se proyecta un crecimiento, cuando corresponde, de los recursos por efecto combinado del 6.5% por precios y actividad.

1997

ii.3. Se proyectó un crecimiento, cuando corresponde, de los recursos por efecto combinado del 6.5% por precios y actividad.

iii) En relación a los recursos de capital

1995

iii.1. Se consideraron ingresos por recuperos de préstamos del FONAVI y ventas de activos físicos por privatizaciones.

1996

iii.2. Se consideraron ingresos por recuperos de préstamos del FONAVI y ventas de activos físicos por privatizaciones.

1997

iii.3. Se consideraron ingresos por recuperos de préstamos del FONAVI y ventas de activos físicos por privatizaciones.

iv) En relación a las erogaciones en personal

1995

iv.1. Por racionalización administrativa, reducción de cargos y de estructuras orgánico funcionales y adecuaciones salariales se estima una reducción de \$9 millones.

1996

iv.2. Se prevé el mantenimiento de la masa salarial por aplicación de políticas de jerarquización y de cargos críticos, etc.

1997

iv.3. Se prevé el mantenimiento de la masa salarial por aplicación de políticas de jerarquización y de cargos críticos, etc.

v) En relación a los bienes y servicios

1995

v.1. Se prevé una reducción por medidas de contención del gasto, hasta alcanzar \$48 millones.

1996 y 1997

v.2. Los incrementos previstos surgen por adecuación de precios (3%)

vi) En relación a las transferencias

1995

vi.1. Por aplicación de la legislación vigente se incrementan los niveles de coparticipación a los municipios por efecto del incremento de la recaudación.

vi.2. El resto de las transferencias se reduce globalmente en \$ 10 millones por mejor administración de los recursos y eliminación de subsidios a empresas públicas y particulares.

vi.3. Las transferencias a la seguridad social no se modifican a pesar de la reducción de los aportes por el equilibrio del sistema.

1996 y 1997

vi.4. Se mantienen las políticas de transferencias produciéndose las modificaciones de los montos de acuerdo con la aplicación de la legislación vigente.

vi.5. Las transferencias a SAMIC se mantienen en los niveles de 1995, suponiéndose el mantenimiento de las actuales asignaciones presupuestarias con un crecimiento de los recursos propios producto de la aplicación del modelo de hospital autogestionado.

vii) En relación a las erogaciones de capital

vii.1. En 1995 se proyecta una reducción de las provisiones pero sin afectar las asignaciones correspondientes a los recursos afectados.

vii.2. Para 1996 y 1997 se proyectaron, por sobre los niveles de los recursos afectados estimados, de acuerdo a las posibilidades reales de financiamiento.

viii) En relación a los intereses de la deuda

Se contemplaron las obligaciones ya contraídas por la provincia así como las nuevas que se producen por el presente préstamo.

PROVINCIA DE MISIONES.

ANEXO 2 A: MEDIDAS DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PARA LA CORRECCIÓN DE LOS DESEQUILIBRIOS FISCALES.

2. Ejecución presupuestaria proyectada en concordancia con lo establecido en el Apartado I, Inciso a) del Artículo 3° del Decreto N° 678/93 (en millones de pesos)

2.1. Proyecciones anuales

Concepto	1994	Proy. '95 s/ajuste	Impacto Medidas	Proy. '95 Ajustado	Proy. '96	Proy. '97
I- Recursos Corrientes	500,7	540,0	23,0	563,0	599,9	606,0
De Jurisd. Provincial	93,9	108,8	23,0	131,8	144,4	124,7
Tributarios	82,1	88,7	18,0	106,7	124,3	104,6
Ingresos Brutos	57,2	62,1		62,1	68,0	74,8
Inmobiliario	11,8	14,2		14,2	17,0	19,5
Automotores	1,3	2,5		2,5	1,8	2,0
Sellos	11,0	9		9,0	6,6	7,3
Otros	0,8	0,9		0,9	0,9	1,0
.Impuesto de Emergencia			18	18,0	30,0	
No Tributarios	11,8	20,1	5	25,1	20,1	20,1
De Jurisd. Nacional	406,8	431,2	0,0	431,2	455,5	481,3
Copart. Federal	334,2	354,9	0	354,9	375,8	398,0
-Mínimo Garantizado	290,4	293,8		293,8	293,8	293,8

-Afectada a Tr. Serv.	34,9	34,1		34,1	34,1	34,1
-Resto	8,9	27		27,0	47,9	70,1
Regalías	9,0	11		11,0	12,0	13,0
-de Hidrocarburos				0,0		
-de Rec. Hídricos				0,0		
Fdo. de Desequilibrio	26,8	26,4		26,4	26,4	26,4
Rég. Ley 22.916 y Mod.				0,0		
Fondo Educativo	3,5	0,8		0,8	0,8	0,8
Fondo Innov.Tecnológ.	0,6	0,4		0,4	0,4	0,4
Sist. de Segurid. Soc.	2,5	2,9		2,9	3,1	3,3
Org. Vial (o C. Vial)	12,5	14,1		14,1	15,0	16,0
Obr. Infr. (y D. 2.733 c)	4,6	5,2		5,2	5,5	5,9
Rég. Ley 24.073 Art. 40	12,8	15,2		15,2	16,2	17,2
Otros (Fdo.Educ.y Coop. 2.342	0,3	0,3		0,3	0,3	0,3
Otros				0,0		
II-Erogaciones Corrientes	543,0	570,6	-38,0	532,6	545,1	553,9
Personal	355,1	360,7	-9	351,7	351,7	351,7
Bs. y Socios No Pers.	56,0	65	-17	48,0	49,4	50,9
Intereses de la D.	4,5	5,8		5,8	8,9	8,9
Transferencias	127,4	137,1	-10	127,1	135,0	142,4
-a Municipios	44,5	48		48,0	55,0	55,2
-a Hospitales SAMIC	17,8	17,8		17,8	17,8	17,8
-a Org. Segurid. Soc.	4,5	4,7		4,7	5,1	5,3
-Docentes Privados	24,7	26,4		26,4	26,4	26,4
-a Empresas	4,4	0,7		0,7	0,7	0,7
-Otras	31,5	39,5	-10	29,5	30,0	37,0
Crédito Adicional		2	-2	0,0		
III-Recursos de Capital	54,8	22		22,0	20,0	25,0
IV-Remanente de Ej.Anter.	7,7			0,0		
V-Aportes	65,4	115,4	0,0	115,4	94,6	98,0
Aportes no Reintegr.	21,3	71,9	0,0	71,9	48,3	48,7
-A.T.N.	3,0	0		0,0	0,0	0,0
-F.E.D.E.I.	4,6	5,6		5,6	6,0	6,4
-F.D.R.	5,1	24		24,0	0,0	0,0
-Otros	8,6	42,3		42,3	42,3	42,3
Aportes Reintegr.	44,1	43,5	0	43,5	46,3	49,3
-FO.NA.VI.	44,1	43,5		43,5	46,3	49,3
-Antic. de Impuestos				0,0		
-Otros				0,0		
VI-Erogaciones de Capital	113,1	196,4	-40,8	155,6	162,8	163,8
Inversión Real	104,0	188,2	-36,6	151,6	159,2	160,2
-Bienes de Capital	2,5	16,5	-8,1	8,4	16,0	17,0
-Trabajos Públicos	101,5	171,7	-28,5	143,2	143,2	143,2
Bienes Preexistentes	3,6	2,5	-2,2	0,3	3,6	3,6
Inversión Financiera	5,5	5,7	-2	3,7	0,0	0,0
Crédito Adicional				0,0		
VII-Economías				0,0		
VIII-Total Rec. y Aportes (I+III+IV+V)	628,6	677,4	23,0	700,4	714,5	729,0
IX-Total Erogaciones	656,1	767,0	-78,8	688,2	707,9	717,7

(II+VI-VII)						
X-Nec. de Fin. (VIII-IX)	27,5	89,6	-101,8	-12,2	-6,6	-11,2
XI-Financiamiento Neto				0,0		
(XII-XIII)						
XII-Total Rec. y Aport. (B)	566,1	655,4	23	678,4	694,5	704,0
XIII-Total Erogac. (BM)	647,1	756,5	-78,8	677,7	693,9	703,5
XIV-Res. Operat. Prim.(BM)	-81,0	-101,1	101,8	0,7	0,6	0,4
XV-Financiamiento				25,4	27,4	22,8
Uso del Crédito				25,4	27,4	22,8
XVI-Amort. de la Deuda				37,5	34,0	34,0
XVII-Resultado						

(1) Resultado Operativo Primario es igual a Recursos Corrientes más Aportes (Reintegrables y no Reintegrables), menos Erogaciones Corrientes (excluidos los Intereses de la Deuda y Transferencias para Financiar el Déficit de los Organismos de Seguridad Social o de los Sistemas de Seguridad Social), menos las Erogaciones de Capital.

Nota: Las cifras consignadas en las proyecciones son al efecto de estimar los impactos de las medidas comprometidas en el presente Anexo. Dichas cifras en sí mismas no constituyen un compromiso firme de cumplimiento de cada una de ellas, sino en la medida que resulten necesarias para alcanzar la meta de superávit.

PROVINCIA DE MISIONES

ANEXO 3: PLAN DE MEJORAMIENTO DE LAS CUENTAS FISCALES

Inciso b) del Artículo 3° del Decreto N° 678/93

La provincia se compromete al cumplimiento de las metas de ejecución presupuestaria que figuran en los cuadros del Anexo 2 A (medidas de acción inmediatas definidas en el Apartado I, Inciso a) del Artículo 3° del Decreto Nacional N° 678/93 correspondientes al Programa de Transformación del Sector Público Provincial).

Estas medidas tendrán el impacto que se detalla en el cuadro siguiente sobre los indicadores mencionados en el Inciso b), Apartados I a VIII del Artículo 3° del Decreto Nacional N° 678/93.

Evolución de los indicadores	1994	1995	1996	1997
I.- Ahorro público (en \$ millones)	-42.3	30.4	55.8	52.1
II.- Necesidad de financiamiento sobre total de erogaciones (%)	4.2	-1.8	-1.1	-1.6
III.- Recursos corrientes de jurisdicción provincial sobre Coparticipación Federal (%) (1)	28.1	37.1	40.0	31.3
IV.- Gastos Corrientes sobre total de erogaciones (%)	28.8	77.4	77.7	77.2
V.- Total de erogaciones sobre total de población (en \$)	963.2	980.0	1.020.2	1.003.4
VI.- Planta de personal administración pública cada 1000 hab.	38.0	33.5	32.7	31.8

VII.- Planta de personal municipal por cada 1000 habitantes	s/d	s/d	s/d	s/d
VIII.- Recursos de jurisdicción Provincial sobre erogaciones financiadas con recursos de rentas generales (%)	16.9	22.5	25.0	20.6

(1) En la proyección de recursos de Coparticipación Federal se supone un incremento anual del 6,5% por efecto combinado de precios y nivel de actividad, en tanto se proyecta una disminución de los recursos propios por la supresión del impuesto a los sellos y a la sustitución del impuesto sobre los Ingresos Brutos dispuesta en el Pacto Federal, si bien se estima un crecimiento menor por efecto combinado de precios y actividad.